

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con poder de la cónyuge sobreviviente JENNY ERDELLAN CRUZ, a una abogada, para resolver.

Santiago de Cali, 1 de abril de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	740
Actuación:	Sucesión
Causante:	Manuel Antonio López García
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00453 00
Providencia:	Reconocimiento de interesado

Se allega por la señora JENNY ERDELLAN CRUZ, poder a la abogada AIDEE GARCÍA ARCE, para que en su nombre y representación prosiga con el trámite de Liquidación de la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio contraído el 20 de julio de 1983, con el causante MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, optando por gananciales.

Conforme al poder, la apoderada judicial presentó escrito en el que hace un recuento de los hechos presentados por el apoderado judicial de la heredera ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ ERDELLAN, quien abrió la sucesión, solicitando se liquide la sociedad conyugal conforma entre su poderdante y el causante.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer como interesada en la sucesión, a la señora JENNY ERDELLAN CRUZ, en su condición de cónyuge sobreviviente del causante MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, estando divorciados, quedando pendiente la liquidación de la sociedad conyugal.

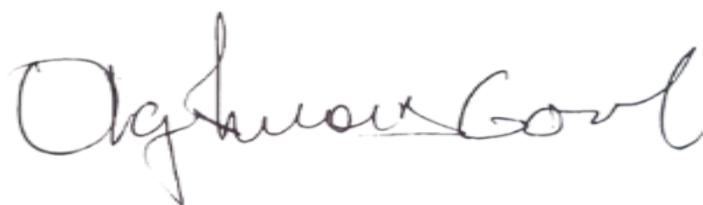
SEGUNDO: Declarar en estado de liquidación la sociedad conyugal formada entre el causante MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA y la señora JENNY ERDELLAN CRUZ.

TERCERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la Sociedad conyugal formada por el señor MANUEL ANTONIO LÓPEZ y la señora JENNY ERDELLAN CRUZ, el que se surtirá mediante la inclusión de la convocatoria, la clase de proceso, el nombre del causante, de los interesados reconocidos como herederos, el Juzgado que los requiere, la fecha del auto de apertura de la sucesión, la radicación del proceso, emplazamiento que se entenderá surtido, quince (15) días después de la publicación en el "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (Dec.806 de 2020).

CUARTO: RECONOCER personería a la doctora AIDEE GARCIA ARCE identificada con la C.C. No. 31.851.507 y T.P. No. 79.816 del C.S.J., como apoderada de la señora JENNY ERDELLAN CRUZ quien se identifica con la C.C. No. 31.249.187, en su calidad de cónyuge sobreviviente, para los efectos legales y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav